PROMULGACION

Estas Nuestras Constituciones Sinodales las sometemos humildemente al juicio infalible de la Santa Sede Apostólica, Columna inquebrantable de verdad, las declaramos promulgadas, y ordenamos:

PRIMERO, que empiecen a obligar en toda nuestra Diócesis a los treinta días de publicadas;

SEGUNDO, que se tengan por abrogadas todas las costumbres, leyes, circulares o disposiciones que fueren opuestas a las mencionadas constituciones;

TERCERO, que en caso de surgir alguna dificultad en su interpretación o aplicación, ningún particular las resuelva; sino que acuda luego por escrito a nuestra Curia, para que, después de maduro examen, se dé una interpretación auténtica o una solución conveniente;

CUARTO, que todos nuestros Sacerdotes tengan para sí un ejemplar de este Sínodo, y los señores Curas compren otro para el Archivo Parroquial;

QUINTO, que en los exámenes para órdenes o para extender licencias ministeriales, se investigue si tienen los examinandos el debido conocimiento del Sínodo.

SEXTO y último, que cuantos tengan cura de almas, expliquen claramente los domingos las disposiciones relativas a los fieles.

Dado en nuestra Ciudad Episcopal de Tulancingo, en la Tercera Sesión del Primer Sínodo Diocesano, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos veintidós.

† VICENTE,
Obispo de Tulancingo.

DR. GABRIEL ARROYO GONZALEZ,
Primer Srio. del Sínodo.

PBRO. ERASTO REDONDO,
1er. Not. del Sínodo.

APENDICES CITADOS EN ESTE SINODO

APENDICE NUM. 1

ACTO DE FE

Señor mío Jesucristo, yo creo en tí, porque eres sumamente sabio y sumamente veráz y no puedes engañarte ni engañar. Creo todo lo que nos has revelado, todo lo que nos propone como revelado Nuestra Madre la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana; y en esta fe y creencia quiero vivir y morir. Te doy gracias, Señor, porque sin mérito alguno mío me has llamado a esta fe, y te pido que me hagas vivir y morir conforme ella.

ACTO DE ESPERANZA

Espero, Señor, en tus promesas, porque eres sincero en prometer y poderoso para cumplir y no puedes faltar a ellas: espero de tu infinita bondad la bienaventuranza y los medios de ella. Te doy gracias, Señor, porque sin mérito alguno mío me has dado parte en tus promesas y te ruego que me hagas digno de ellas.

ACTO DE CARIDAD Y CONTRICION

Te amo, Señor, sobre todas las cosas, no porque temo que me castigues ni porque espero que me premies, sino porque eres infinitamente bueno y digno de ser amado, porque debes ser amado, porque quieres ser amado sobre todas las cosas; y yo quiero someterme a tu santísima voluntad, cumplirla y agradarte en todo. Por lo mismo, me pesa en el alma el haberte ofendido, quisiera sinceramente no haber pecado, me arrepiento de haberlo hecho, te

pido perdón, hago un propósito firmísimo de no volver a pecar y te pido tu gracia para cumplirlo.

Y porque yo, Señor, no merezco ser oído, uno mis oraciones a las de todas las almas fieles y a las de toda la Santa Iglesia Católica, y juntamente con ella te pido la gracia necesaria para perseverar en estas santas disposiciones hasta el último instante de mi vida.

Nota.—El señor Benedicto XIV, por Decreto de 28 de Enero de 1756, concedió: 1°. Una indulgencia de siete años y siete cuarentenas, cada vez que se hagan los actos de fe, de esperanza y de caridad. 2°. Indulgencia plenaria, una vez al mes, a todos los fieles que los hayan hecho frecuentemente, mediante la confesión, la comunión y las oraciones por la Iglesia. 3°. Indulgencia plenaria en la hora de la muerte, al que les haya hecho frecuentemente en el discurso de su vida.

APENDICE NUM. 2

FORMULA DE CONSAGRACION AL ESPIRITU SANTO

¡Oh Espíritu Santo, que con el Padre y el Hijo sois un solo Dios! ¡Oh Espíritu de amor, Espíritu de unión y de paz, dulcísimo consuelo de nuestras almas, fuente perenne de gracias, de la luz y de vida indeficientes! La Parroquia de... de la Diócesis de Tulancingo, profundamente agradecida a vuestros innumerables beneficios, y necesitada de vuestros poderosos auxilios, tiene la dicha de consagrarse enteramente a Vos, rogandoos que la dirijáis; que la inundéis con el torrente de vuestros dones celestiales, la defendáis de la impiedad y de todo género de errores, y la santifiquéis.

¡Oh Virgen Santísima de Guadalupe, purísima Esposa del Espíritu Santo, gloria y alegría de nuestro pueblo, nuestro escudo, nuestra protección y nuestra esperanza después de Jesucristo! Dignaos presentar en vuestras manos inmaculadas esta nuestra humilde consagración, y juntar con las nuestras, imperfectas y pobres, vuestras oraciones valiosísimas y santas para que el Divino Espíritu se digne tomar por suya esta Parroquia y fecundarla con su amor, para que florezcan en ella las virtudes cristianas y reine plenamente el amoroso Corazón de tu Hijo Jesucristo, Nuestro amado Redentor. Así sea.

APENDICE NUM. 3

REGULATIVUM VITAE PRO SACERDOTIBUS

1°.—Hora fixa surge e lectulo, et discede cubitu: et in hisce memor esto verbi Dei: "Qui mane vigilant ad me, invenient Me. (Prov. 8, 17.)

2°.—Statim, postquam surrexisti, saltem dimidiam horam meditationi ferventer impende; ordina, offerque Deo quaecumque tibi per diem agenda sunt. "Si memor fui Tui super stratum meum, in matutinis meditabor in Te". "Dimine, mane exaudies vocem meam". (Ps. 62, 7. et Ps. 5, 3.)

3°.—Quotiescumque SS. Missae Sacrificium celebras, sufficiens tempus pro praeparatione et gratiarum actione sanctifica. "Maledictus, qui facit opus Domini fraudulenter". (Jerem. 48, 10.)

4°.—Breviarium tempore fixo; Matutinum et Laudes, quantum fieri potest, semper pridie recita.

5°.—Priusquam Divinum Officium incipias, S. Sacramenta administres vel alia functione S. Ministerii fungaris; aliquantum temporis te recollige, vivifica fidem, tuamque intentionem ad Deum dirige.

6°.—Quotidie fac Lectionem spiritualem; visitationem SS. Sacramenti Altaris; Examen particulare, et recita saltem unam partem Rosarii. "Beatus homo, qui audit Me, et qui vigilat ad fores meas quotidie, et observat ad postes ostii mei". (Prov. 8, 34.)

7°.—Omnipraesentem Deum tibi saepe propone per diem, ejusque in fine examen generale fac. "Ego Deus omnipotens: ambula coram Me, et esto perfectus". (Genes. 17, 1.)

8°.—Confessario stabili utere, et talem elige eum, quem tu omnium maxime probum et doctum virum esse cognoveris; confessionem ultra octo dies ne differas, et quodcumque illi ad bene recteque ducendam animam scire utile est, simpliciter manifesta.

9°.—Quotidie per quadrantem circiter horae lege in S. Scriptura.

10°.—Quotidie in disciplinas S. Theologiae, praecipue dogmaticam et moralem, nonnullum studium consume.

11°.—Quoque anno, et quodam tempore spiritualium Exercitiorum, quantum fieri potest, Rubricas Missalis et Breviarii perlege.

12°.—Profitere obedientiam ac submissionem Praelatis Ecclesiae; demonstra charitatem omnibus tuis confratribus, et ne permittas, ut hi judicentur et vituperentur praecipue coram laicis; raro accepta invitationes ad coenandum extra tuam domum.

13°.—Altaris paramenta et sacram supellectilem cura mundissima esse. Domine, dilexi decorem domus tuae, et locum habitationis gloriae tuae."

14°.—Multum diligentiae in praedicando Verbum Dei, in faciendo instructiones catecheticas, in audiendo confessiones, in visitando aegrotos consume. "Sicut misit Me Pater, et Ego mitto vos". (Joan. XX, 21.)

15°.—Fove fervidissime in corde tuo devotionem atque charitatem erga Jesum et Mariam et omnibus viribus cura atque office, ut S. Sacramenta a fidelibus diligenter frequententur.

16°.—Singulariter converte affectum cordis tui ad miseros homines cujusvis generis; et diligenter satisfac obligationi boni pastoris miseriam obvium, si non tollendi, saltem levandi. "Improperium expectavit Cor meum, et miseriam: et sustinui, qui simul contristaretur, et non fuit, et qui consolaretur, et non inveni." (SS. Cor Jesu ex Breviar.)

17°.—Vestes clericales gere, capillos compone, tonsuram fer ut probatior Sacerdos.

18°.—Ne permittas unquam recreationes contrarias characteri, qui per impositionem manuum in tuam animam impressus est; fuga venationes, ludum, societatemque dissolutorum, tam laicorum, quam clericorum, ubi nulla est probabilis spes eos ad meliora reducendi. "Custodi animam meam, quoniam sanctus sum". Ps. 85, 2.)

19°.—Consortia, familiaritates et conversationes parum utiles, non necessarias cum altero sexu evita ac fuge. "Vide cedros Libani turpiter corruisse, de quorum sanctitate non magis, quam Ambrosii et Hieronymi dubitassent". (S. Augustinus). "Cogita, et iterum cogita quod libidinis tentatio fugiendo superatur". (Sanctus Augustinus). "Ne confidas in castitate praeterita; sed vigila et omni cura custodi cor tuum". (S. Hieronymus.)

20°.—Ordina secundum stabilem normam sumptus tuos, praecipue mensae; —observa, quod ad decorem pertinet— ne obliviscaris parcimoniae et sobrietatis. "Sobrii estote et vigilate". (1. Petr. 5, 8.)

21°—Quovis mense in exercitiis facta proposita, et hoc Regulativum semel relege.

22°.—Quovis anno tempus pro Spiritualibus Excercitiis elige.

Hoc fac et vives!

APENDICE NUM. 4

OBLIGACIONES DE LOS PADRINOS DE BAUTISMO Y CONFIRMACION

Los padrinos harán con el Sacerdote la Profesión de Fe, y, a ser posible, con sus ahijados, en el Bautismo y después de la Confirmación, rezando el Credo, Padre Nuestro y Ave María, y al terminar se les advertirán sus obligaciones en la forma siguiente:

"Los padrinos han contraído parentesco espiritual con sus ahijados, (1) y la obligación sagrada, una vez que hayan llegado al uso de la razón, de enseñarles la Doctrina Cristiana, darles buen ejemplo, procurar que hagan su primera Comunión y que se eduquen en escuelas católicas y nunca en protestantes o enemigas de la Santa Iglesia, en las que peligre su Fe. Y si a sabiendas los llevan a dichas escuelas, además del grave pecado que cometen, incurren en excomunión reservada al señor Obispo."

(1) Según el nuevo Derecho los padrinos contraen parentesco espiritual sólo con el ahijado y no con los padres de éste; pero no por eso dejan de ser **compadres**, o sea padres espirituales del ahijado juntamente con los padres naturales. El ahijado contrae también parentesco espiritual con el Ministro del Bautismo, mas no con el de la Confirmación.